

RESOLUCIÓN N° 220/2023.
REF: ACLARACIÓN RES N° 205/2023 DE FECHA
27.07.2023. , ROL DE AVALÚO N° 6207-20.

CONCÓN, 08 DE AGOSTO DE 2023.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 33 de fecha 13.07.21 que forma parte del expediente y Expediente Técnico, rotulado PON-3344, ingresado con fecha 15.01.21 y suscrito por don Christian Alcota Peña, en su calidad de Revisor Independiente, por don Víctor Quiroz Castro como arquitecto patrocinante y en representación de Inmobiliaria Blanca Estela SpA, dueño del inmueble, que en planimetría es denominado como "Edificio Dúo".
2. La carta de Solicitud de Invalidación del Permiso de Edificación N° 33 de fecha 13.07.21, Ingreso DOM N° 202205699 de fecha 15.12.22, presentada por don Hernán Santibáñez Ruiz, que, según indica, existirían incumplimientos referentes a fusión predial, constructibilidad, medio ambientales y altura máxima.
3. La Resolución DOM N° 37 de fecha 27.01.23, que resuelve el Inicio del presente Procedimiento Administrativo de Invalidación del PON N° 33 de fecha 13.07.21.
4. La Resolución DOM N° 205 de fecha 27.07.2023, que resuelve el Procedimiento Administrativo de Invalidación del PON N° 33 de fecha 13.07.21.
5. El requerimiento realizado por el diario oficial de fecha 04.08.2023
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones vigente.
7. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente.
8. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. El Decreto Alcaldicio 870, de fecha 03 de marzo de 2023 y sus modificaciones, que me designa como Director de Obras Subrogante, y

CONSIDERANDO:

1. Que la resolución N°205 de fecha de fecha 27.07.2023, que resuelve el Procedimiento Administrativo de Invalidación del PON N° 33 de fecha 13.07.21 *en el numeral 7 del Resuelvo indica: "PUBLÍQUESE, por una única vez, por Secretaría Municipal, la presente resolución, a través de una inserción en el Diario Oficial, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"*
2. Que con fecha 04 de agosto de 2023, desde oficina de partes del Diario oficial indican: *"Le agradecería enviar un documento de mejor calidad debido a que las imágenes que contiene el documento están ilegibles"*

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- Que la Ley 19.880, referente a Aclaración del acto administrativo, en su art 62 en expreso indica:
"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"
- Que la resolución N°205 de fecha de fecha 27.07.2023 cuenta, en su considerando N° 7.2, con cuadros numéricos copiados desde planimetría aprobada, los que pueden contar con una mejor resolución.

RESUELVO:

- ACLARESE LA RESOLUCION DOM N° 205 de fecha 27.07.2023**, que resuelve el Procedimiento Administrativo de Invaldación del PON N° 33 de fecha 13.07.21, mediante el reemplazo de los cuadros del numeral 7.2 del considerando de la resolución indicada, por unos de iguales características e información con una mejor resolución, siendo estos cuadros los siguientes:

CALCULO PRORRATEO superficies habitacionales		
	UTIL habitacional	COMUN habitacional
SUP. EDIFICIO	4.882,91	931,87
PRORRATEO		19,08%

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES							
BAJO N.T.N.	LOC.COM.	BODEGAS	ESTAC.	TOTAL UTIL	COMUN		TOTAL
SUBTE -1		198,98	585,25	784,23	995,28		1.779,51
SUBTOTAL		198,98	585,25	784,23	995,28		
TOTAL DE SUPERFICIE BAJO N.T.N							1.779,51
SOBRE N.T.N.	DEPTOS.	LOC.COM.		TOTAL UTIL	TOTAL COMUN HABITAC.	COMUN NO HABITAC.	TOTAL
EDIFICIO A							
PISO 1		712,06		712,06	63,49	5,05	780,60
PISO 2		714,74		714,74	11,88	5,36	731,98
PISO 3	797,56			797,56	137,83		935,39
PISO 4							
PISO 5	809,20			809,20	137,83		947,03
PISO 6							
AZOTEA							
EDIFICIO B							
PISO 1	1.013,41			1.013,41	270,65		1.284,06
PISO 2							
PISO 3	1.014,29			1.014,29	158,39		1.172,68
PISO 4							
PISO 5	1.248,45			1.248,45	151,80		1.400,25
PISO 6							
PISO 7							
EDIFICIO C							
PISO 1		177,61		177,61			177,61
SUBTOTAL	4.882,91	1.604,41		6.487,32	931,87	10,41	7.429,60
TOTAL DE SUPERFICIE SOBRE N.T.N							7.429,60
TOTAL PROYECTO					9.209,11		

CUADRO OCUPACION PREDIAL Y CONSTRUCTIBILIDAD			
SUPERFICIE DE TERRENO		6.291,55	
		PERMITIDA	PROYECTADA
CONSTRUCTIBILIDAD CON BENEFICIO CONJUNTO	104%	6.543,21	103,28%
ARMONICO _ SOBRE N.T.N. (x)			6.497,73

En lo no indicado anteriormente, la resolución se mantiene en iguales características a las originales.

2. **NOTIFÍQUESE**, personalmente o por carta certificada, por Secretaría Municipal, a don **HERNÁN ROBERTO SANTIBÁÑEZ RUIZ** en su calidad de interesado denunciante y a su apoderado, don **RODRIGO AVENDAÑO VERGARA**.
3. **NOTIFÍQUESE**, personalmente o por carta certificada, por Secretaría Municipal, a **DON JUAN ROSSELOT B. Y LUIS ROSSELOT B** en sus calidades de interesados denunciante y a su apoderado, don **GABRIEL MUÑOZ**.
4. **NOTIFÍQUESE**, personalmente o por carta certificada, por Secretaría Municipal, a don **CHRISTIAN ALCOTA PEÑA**, en su calidad de Revisor Independiente, a don **DANIEL ESPEJO AUBA** en representación de **INMOBILIARIA BLANCA ESTELA SpA** y a don **Víctor Quiroz**, en su calidad de Arquitecto el contenido de la presente resolución.
5. **PUBLÍQUESE**, por una única vez, por Secretaría Municipal, la presente resolución, a través de una inserción en el Diario Oficial, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.



ROBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCON

ARR/PTJ/APU/apu.

Distribución:

1. Inmobiliaria Blanca Estela SpA/ Sr. Daniel Espejo Auba (Av. Bosques de Montemar N° 65 piso 13, Viña del Mar).
2. Sr. Víctor Quiroz Castro, Arquitecto (Av. Bosques de Montemar N° 65 piso 13, Viña del Mar)
3. Sr. Christian Alcota Peña, Revisor Independiente. (arg@alcotarq.cl) y 9 Norte N° 555, Oficina 405, Viña del Mar).
4. Sr. Hernán Roberto Santibáñez Ruiz (Hernan@santibañez.cl) y Pinares de Montemar N° 331, Concón).
5. Sr. Rodrigo Avendaño Vergara (Hernan@santibañez.cl) y Pinares de Montemar N° 331, Concón).
6. Sr. Juan Gerardo Rosselot (gmunozmabogado@gmail.com) y calle Cinco Poniente N°441, oficina C, Viña del Mar)
7. Sr Luis Ignacio Rosselot (gmunozmabogado@gmail.com) y calle Cinco Poniente N°441, oficina C, Viña del Mar)
8. Sr. Gabriel Muñoz (gmunozmabogado@gmail.com) y calle Cinco Poniente N°441, oficina C, Viña del Mar)
9. Sr. Alcalde, I. Municipalidad de Concón.
10. Sr. Director de Asesoría Jurídica.
11. Sra. Secretario Municipal.
12. Sr. Directo de Control.
13. U. Fiscalización DOM.
14. Expediente Técnico PE-3344.
15. Expediente Administrativo Procedimiento Invaldación.
16. Archivo DOM.